



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 15 FEB 2019

DECRETO ALC. Nº 474 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Gestión para el Desarrollo del Territorio y sus Vecinos", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. Nº 199 (21/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.04.01 – Gestión Territorial**, en atención de la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- EL Memo Nº 0 (17/01/2019), enviado por la Administradora Municipal (S), mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Gestión para el Desarrollo del Territorio y sus Vecinos.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios: **Brindar apoyo a los vecinos y vecinas de la comuna, en la ejecución del programa y en el desarrollo de actividades en el territorio**, en el marco del Programa denominado Gestión para el Desarrollo del Territorio y sus Vecinos, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Claudio Alejandro Ronda Plaza		1.800.000.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del señor Alcalde.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.04.01 – Gestión Territorial**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde